

Legislación Nacional

CONMEMORACIONES Ley 26.665 Institúyase la fecha 29 de mayo como el Día Nacional del Folklorista. Sancionada: Marzo 16 de 2011 Promulgada de Hecho: Abril 7 de 2011 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** ? Institúyase la fecha 29 de mayo como el "Día Nacional del Folklorista", en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta. **ARTICULO 2º** ? La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación. **ARTICULO 3º** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 16 MAR 2011. ? REGISTRADO BAJO EL Nº 26.665 ? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.